



RESOLUCIÓN No. -01493

DE 2014

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER PARA EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SENA

En uso de las facultades legales consagradas en el Decreto 249 de 2004, y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 4° y 6° del Decreto 934 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender, *“como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicionen...”*.

Que el artículo 4° del Decreto 934 de 2003 asignó las funciones del Consejo de Administración del Fondo Emprender al Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y la Dirección Ejecutiva del mismo al Director General de esta Entidad.

Que mediante Acuerdo 000006 de 2007, el Consejo Directivo Nacional del SENA fijó las condiciones para la suscripción de convenios de adhesión, dentro de las cuales se contempló en su artículo 4° la posibilidad de desarrollar convocatorias públicas, abiertas o cerradas.

Que el artículo 5° del Acuerdo 000006 de 2007, señala que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, fijará los términos y condiciones de las convocatorias públicas que estime necesarias para comprometer los recursos aportados por los convinientes.

Que en el artículo 7° del Acuerdo 000006 de 2007, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, autorizó al Director General del SENA para abrir las convocatorias en el marco de los convenios de adhesión al Fondo Emprender.

Que se requiere financiar iniciativas empresariales que se desarrollen y sean presentadas por ciudadanos colombianos, que cumplan los requisitos señalados en el Acuerdo 00004 de 2009, modificado por el acuerdo 0008 de 2010, modificado por el acuerdo 00007 de 2011, modificado por el acuerdo 00010 de 2013, mediante asignación de recursos económicos no reembolsables, en calidad de capital semilla.

Que entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 211035- 2011, cuyo objeto es efectuar la Gerencia del Proyecto para el manejo de los Recursos del Fondo Emprender.

RECIBIDA

RA

01/12



RESOLUCIÓN No. **01493** DE 2014

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER PARA EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No 211035 -2011 SENA- FONADE se suscribió con el Departamento del Atlántico, el convenio de adhesión No. 15 de fecha 01 de noviembre 2013 con el objeto de: "...financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada sin perjuicio de la aplicación de las estipulaciones del contrato interadministrativo 211035; que no contravengan lo establecido en la presente adhesión".

Que en desarrollo de la adhesión No. 15 del 01 de noviembre de 2013, al Convenio Interadministrativo No 211035 -2011 SENA - FONADE se requiere ordenar la apertura de una convocatoria cerrada para financiar iniciativas empresariales para el Departamento del Atlántico.

Que para la apertura de estas convocatorias, el SENA concertó con FONADE y el Departamento del Atlántico, los términos de la misma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 000006 de 2007, tal como consta en el acta de concertación suscrita por el adherente.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la convocatoria cerrada para el Departamento del Atlántico, de conformidad con los pliegos de condiciones que hacen parte integral de la presente resolución, los cuales señalan los parámetros establecidos.

ARTICULO 2°. Esta convocatoria se realiza en cumplimiento del convenio de adhesión No. 15 del 01 de noviembre de 2013 suscrito con el Departamento del Atlántico; con la respectiva concertación de dicha Entidad y la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.

ARTÍCULO 3°. Disponer para la presente convocatoria el equivalente al monto de inversión en los planes de negocio presentados mediante la metodología del Fondo Emprender, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$460.000.000.)**. De los cuales el Fondo Emprender, aporta la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000.000)** y el Departamento del Atlántico **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000.000)**.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de la convocatoria el día 18 de julio de 2014 y como fechas de cierre el día 15 de agosto de 2014, 08 de octubre de 2014 y 06 de febrero de 2015, tal y como consta en el cronograma contenido en el pliego.

ARTÍCULO 5°. En el evento en que se requiera modificar el cronograma del proceso, este será ajustado mediante adenda que será publicada por los mismos medios establecidos para las demás etapas de la convocatoria.

COPIA

RF

0-3



Dirección General

RESOLUCIÓN No. **01493**

DE 2014

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER PARA EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

ARTICULO 6°. PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada en la página oficial del Fondo Emprender, www.fondoemprender.com.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 JUL 2014


ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS
DIRECTOR GENERAL (E)

RP
Vo. Bo. Diana Paola Basto Castro - Directora de Empleo y Trabajo *DP*
Vo. Bo. Dra. María Sofía Arango Arango - Directora Jurídica.
Revisó: Delka Patricia Ortiz Cortazar, Coordinadora Grupo de Gestión de Convenios.
Proyectó: Javier F. Galvis Pinilla- Giomar Gutiérrez- Maybelline Salcedo. *JP*